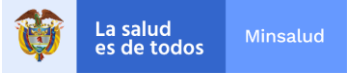
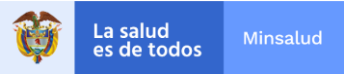


| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA.

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, JUNIO DE 2020**

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

PROPÓSITO


Orientar a las autoridades nacionales y territoriales sobre la prevención, contención y mitigación del COVID-19 en adolescentes y jóvenes que se encuentran en modalidades privativas de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

ALCANCE

Establecer las recomendaciones a las autoridades nacionales y territoriales sobre la prevención, contención y mitigación del COVID-19 en adolescentes y jóvenes que se encuentran en modalidades privativas de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

1. Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
2. Ley 09 de 1979
3. Ley 1098 de 2006
4. Ley 1566 de 2012
5. Ley 1616 de 2013
6. Ley Estatutaria 1751 de 2015
7. Decreto 780 de 2016.
8. Resolución 4886 de 2018.
9. Resolución 089 de 2019.
10. Decreto 380 de 2020
11. Decreto 385 de 2020
12. Decreto 528 de 2020
13. Decreto 457 de 2020
14. Decreto 636 de 2020
15. Decreto 747 de 2020
16. Resolución 4886 de 2018
17. Resolución 3280 de 2018
18. Resolución 407 de 2020
19. Resolución 507 de 2020
20. Circular 023 de 2017.
21. Circular 031 de 2018.
22. Circular 01 de 2020 SuperSalud
23. Circular 005 de 2020.
24. Circular 018 de 2020
25. Circular 015 de 2020
26. Circular 021 de 2020
27. Circular 025 de 2020
28. Circular 026 de 2020
29. Política de Infancia y Adolescencia

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

30. Lineamiento de prevención, diagnóstico y control de casos de Influenza.
31. Protocolo de Vigilancia de Infección Respiratoria Aguda – Instituto Nacional de Salud – INS
32. Lineamientos en el marco de la pandemia por COVID-19 Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN MEDIDA PRIVATIVA DE LIBERTAD

Características generales de adolescentes y jóvenes

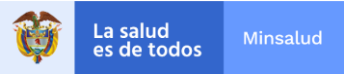
Los adolescentes y jóvenes se caracterizan por sus capacidades de lograr al máximo su desarrollo y un proyecto de vida con sentido, relacionado con el momento del curso de la vida y diversas expresiones y formas de ser. Por tanto, no deben definirse solo por su edad que, para el caso colombiano, según legislación vigente - La Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia-, en el Artículo 3 les define como sujetos titulares de derechos, considerando niño o niña a las personas entre los 0 a los 12 años, y por adolescente a las personas entre 12 y 18 años. Esta asunción se cruza con la definición desde la Ley 1885 de 2018 – Ley Estatutaria de Juventud- refiriendo que joven es aquel que esta entre 14 y 28 años, y atiende a la estrecha relación entre adolescencia y juventud, definiendo al Joven, como “toda persona (...) en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en este sentido ejerce su ciudadanía”¹.

El desarrollo de las personas, familias y colectivos está directamente relacionado con la salud mental, un bien público global y relevante para el desarrollo sostenible en todos los países, siendo la salud mental de cada persona el producto único de las influencias sociales y ambientales, en particular durante el curso de la vida temprana, que interactúa con procesos genéticos, de desarrollo neurológico y psicológicos y que afectan las vías biológicas en el cerebro, lo que se ve reflejado en la aparición de problemas y trastornos de salud mental a lo largo de un continuo, desde angustia leve y limitada en el tiempo hasta condiciones crónicas, progresivas y severamente incapacitantes, por lo cual es relevante considerar la salud mental como un derecho humano fundamental para todas las personas que requiere un enfoque basado en los derechos².

Caracterizar a los adolescentes y jóvenes, implica reconocerlos en su integralidad, pluralidad y diversidad como sujetos de derecho. La integralidad, alude a todas sus esferas de desarrollo en el marco de un proceso complejo, continuo que tiene su máxima expresión, por los cambios significativos y por los dilemas en la construcción de su identidad, búsqueda de autonomía e independencia, en este momento vital. Por tanto, se consideran desde sus experiencias y trayectorias vitales, su historia, situación y contexto, que comprenden particularidades sociales, culturales, educativas, económicas y políticas, lo cual conforma una gama diversa de “formas de ser y expresarse” en el mundo, consigo mismo y con los otros, que hace de período, un momento emblemático en la vida humana y social que marca a las generaciones, y así mismo, expresa la diversidad y pluralidad del territorio colombiano en la

¹ The Lancet Commission on global mental health and sustainable development, 2018

² Ley 1885 de 2018

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

configuración de sus poblaciones. “Así, las niñas, niños y adolescentes construyen sus identidades en un marco de diversidad, a partir de su ubicación social, cultural y económica en la familia, en la comunidad y en las relaciones intra e intergeneracionales. Como habitantes de ciudades o de otros territorios que pueden ser definidos como territorios ancestrales, como es el caso de las comunidades indígenas, de las comunidades afro, o también de las zonas rurales, de frontera agrícola o las zonas de colonización”³.

Desde la perspectiva de derechos, en su reconocimiento como titulares, es obligación del Estado colombiano en su conjunto con la familia y la sociedad, el promover y garantizar su protección integral en términos de generar condiciones para su garantía, prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Así mismo en coherencia con el reconocimiento del proceso de desarrollo y el enfoque de curso de vida, se exige una visión desde las posibilidades y acompañamiento para el desarrollo de capacidades.

De esta forma, el considerarlos como sujetos de derechos, implica asumirlos como titulares y como “sujetos autónomos y libres, con desarrollo de pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, valores y actitudes éticas, con respeto y reconocimiento de la diversidad, participes activos en la construcción democrática de la organización política y social del país”⁴


Por tanto, estos lineamientos deben garantizar la expresión de la voluntad política de cumplir con el mandato de su protección integral y la restitución de derechos, desde una postura de “posibilidad” y de “pedagogización”, propias de una lógica de “justicia restaurativa” que se centran en el reconocimiento de los adolescentes y jóvenes como sujetos con “posibilidad”, distando de posturas punitivas y coercitivas, centradas solo en la “falta” o “el delito”.

Dinámica de la enfermedad COVID-19.

Para el análisis de las fases de la pandemia, es necesario considerar elementos indispensables en la dinámica de la enfermedad: I) las condiciones cambiantes en la transmisibilidad en la población con lo que se haga o se deje de hacer desde la sociedad, II) la estabilidad o mutación del virus, III) la susceptibilidad e inmunidad adquirida tras la infección, en caso del impacto de brotes posteriores y IV) sopesar las consecuencias del confinamiento. Los modelos SIR han sido aplicados en diversos escenarios de epidemias. Estiman el número teórico de personas susceptibles de enfermar (susceptibles), el número de enfermos (infectados) y el número de personas que ya no pueden transmitir la enfermedad (recuperados o fallecidos), en una población a lo largo del tiempo. Los modelos también pueden establecer indicadores previamente elaborados a partir del comportamiento del microorganismo (patogenicidad), la duración media de la enfermedad, la probabilidad de contagio, brotes anteriores, la tasa de recuperación, letalidad y mortalidad en poblaciones definidas, así como un R_0 (número básico de reproducción) y R_t (número de reemplazamiento). El R_0 es un índice que se refiere al número de personas que una persona contagiada puede contagiar directamente. Cada una de estas personas infectadas infectarán a otras amplificando

³ Política de Infancia y Adolescencia (2018)

⁴ Plan Decenal de Educación para el año 2026 - Citado en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018)

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

la transmisión hasta que la cadena sea interrumpida. Las diferentes medidas de aislamiento alcanzan grados variables en la disminución del Ro y por lo tanto la transmisibilidad en una población.

Las medidas de mitigación apuntan a reducir el pico de infecciones (aplanar la curva), la hospitalización y la mortalidad. El aislamiento preventivo obligatorio hace parte de estas medidas y tienen el objetivo de contener el avance de la pandemia. También han sido implementadas otras acciones como el cierre de colegios y universidades, y otros lugares de congregación habitual de personas (bares, teatros, bibliotecas, estadios deportivos). La OMS ha definido 4 fases en la pandemia: 1. Fase de importación de casos; 2. Fase de contención de la pandemia; 3. Fase de contagio comunitario, y; 4. Fase de transmisión sostenida.

En Colombia, donde ya se evidencia el contagio comunitario desde finales marzo, para los siguientes meses es probable encontrarnos en la transmisión sostenida. Las preocupaciones en esta fase radican en que la reducción de las medidas de aislamiento y distanciamiento físico podrían disparar las tasas de contagio, el número de casos y aumento de morbilidad y letalidad. Se debería continuar con las medidas de mitigación comentadas, sumado a fortalecer el diagnóstico y seguimiento, para evaluar de manera adecuada retornar progresivamente a algunas condiciones de normalidad de la vida social.


4.2.1 Comportamiento del COVID-19 en Adolescentes y Jóvenes

En Colombia para el 01 de junio de 2020 de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud -INS reporta 30.493 casos de covid-19, 1,187 (3.8%) de estos corresponden a casos de adolescentes y jóvenes entre 14 y 18 años, de los cuales a la fecha 20 casos (1,7%) se encuentran hospitalizados; 3 (0,25%) en Unidades de Cuidado Intensivo; 813 (68%) en aislamiento preventivo en su lugar de residencia; y 350 casos (29%) se han recuperado. No se reportan casos de mortalidad. Mas de la mitad de los casos (54.1%) están en el Distrito capital (411; 34.6%), y los departamentos de Amazonas (121; 10,2%) y Valle del Cauca (110; 9,3). Según la literatura, los niños, niñas y adolescentes son portadores asintomáticos del virus en un 10 a 30%. Para Colombia, del total de adolescentes y jóvenes entre 14 y 18 años el 14% de los casos no han presentado síntomas, este porcentaje de población se convierte en una fuente potencial de contagio, de otro lado, el país se encuentra en la fase de transmisión local comunitaria, es así, en el 74% de estos casos no se ha identificado la fuente de contagio.

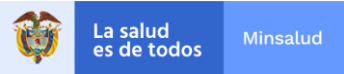
En cuanto al comportamiento del covid-19 en los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en las modalidades de privación de libertad, el Instituto Nacional de Salud con corte a 01 de junio de 2020, reporta tres casos confirmados en el departamento del Meta, con edades de 16 años (2) y 17 años (1); los tres casos presentaron sintomatología leve, se desconoce la fuente de contagio y su manejo ha sido en aislamiento preventivo.

Medidas de prevención

1. Informar a los adolescentes y jóvenes, de manera clara y comprensible las medidas preventivas que deben implementarse, fomentando el autocuidado y haciéndolos partícipes de las acciones del cuidado individual

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

- y del cuidado hacia el otro, explicando de forma transparente la situación de COVID-19 en Colombia y la necesidad de su cooperación para afrontar la situación. Sobre esto es necesario que los mensajes a difundir se organicen en un lenguaje sencillo, claro y orientado a la acción evitando la saturación de información.
2. Aplicar las medidas de protección y prácticas de cuidado para el ingreso de familias y personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios los centros.
 3. Procurar métodos alternativos de comunicación, como videollamadas, comunicación telefónica, entre otros medios virtuales para el contacto de los adolescentes y jóvenes con su red de apoyo.
 4. Organizar espacios de recreación, culturales y productivos con horarios escalonados para que la participación de los adolescentes y jóvenes no provoque aglomeraciones y se garantice el distanciamiento de mínimo 2 metros entre individuos.
 5. Realizar campañas al interior de los centros para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en [https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG 13.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG%2013.pdf).
 5. Utilizar horarios escalonados para que la provisión de alimentos con el fin de no crear aglomeraciones.
 6. Observación diaria (toma de temperatura) por parte de los cuidadores de los centros para identificar posibles síntomas en alguno de los adolescentes y jóvenes. La sintomatología presuntiva de COVID-19 debe ser explicada al interior de los centros para que se pueda hacer la auto detección por parte de cada una de ellas y ellos.
 7. Establecer la ruta de atención en caso de detectar sintomáticos respiratorios presuntivos de covid-19, donde se incluyan las acciones a tomar sobre los contactos, el aislamiento de estos y/o relevos del personal cuidador (en caso de considerarse contacto estrecho de caso confirmado), también donde se definan cómo realizar el reporte a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud y EPS que corresponda para reportar el caso.
 8. Garantizar la adecuación de infraestructura física (áreas de dormitorios y baños) para aislamiento de casos sintomáticos sospechosos o confirmados para covid-19 de los demás adolescentes y jóvenes.
 9. Establecer en los centros, protocolos para el lavado manos frecuentemente con agua y jabón y los momentos de uso de alcohol glicerinado con contenido de alcohol del 60-95%.
 10. Garantizar los insumos para el lavado de manos y el alcohol glicerinado para la desinfección de manos, así como los tapabocas para el aislamiento respiratorio de los casos sintomáticos.
 11. Promover información relacionada con la promoción de la salud mental y convivencia (Zip Salud Mental y Convivencia. <https://www.minsalud.gov.co/RID/salud-mental-covid-19-t.zip>) y <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/aislamiento-saludable/salud-mental.html>
 12. Reconocer las características de la salud mental de adolescentes y jóvenes, mantener rutinas que incluyan ciclos de sueño y vigilia, actividad física aeróbica, expresión y manejo de emociones. En caso de requerir tele orientación en salud mental pueden hacerlo a la línea 192 en su opción 4 y <https://www.way.com.co/pacientes.html>, o prestadores de servicios de salud de su Entidad Promotora de Salud (EPS).
 13. Mantener actualizadas las indicaciones y protocolos dirigidos a los trabajadores de la institución sobre la prevención del contagio al interior del centro, medidas de limpieza y desinfección al ingreso y salida de la institución.

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

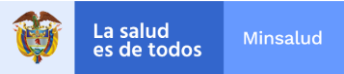
En caso de que un adolescente o joven en modalidades de privación de libertad, presente contagio de COVID-19

Para los adolescentes y jóvenes

- Informar que es una temporada para cuidar de todos, que cada acto individual impacta la salud de los otros, momento para ser solidarios, reconocer las necesidades de los otros y actuar en equipo.
- Informar sobre los signos de alarma para reportar y consultar por urgencias en caso de aparición o deterioro de síntomas respiratorios, conducta suicida, violencias u otros eventos de interés en salud pública.
- Informar sobre la historia natural de la enfermedad por COVID – 19, reconociendo que la mayoría que se presenta en adolescentes y jóvenes es asintomáticas o con síntomas leves, donde se puede hacer manejo extrahospitalario
- Priorizar el contacto con personas vía telefónica o a través de correo electrónico o redes sociales.
- Mantener las rutinas diarias normales (sueño, alimentación, actividad física) de acuerdo a su condición física.
- Realizar actividades de relajación, conciencia plena y ejercicios de respiración.
- Mantener prácticas de higiene para evitar el riesgo de adquirir otras enfermedades.
- Evitar compartir elementos de uso personal como platos, vasos, cubiertos, cepillos de dientes, entre otros, y al mismo tiempo, no compartir bebidas, comidas, los cuales pueden servir como vehículo para contagiarse del COVID-19 y otras infecciones respiratorias agudas (IRA).
- Mantener aislamiento físico y respiratorio por 14 días
- Regresar a sus actividades diarias, al finalizar el aislamiento y al completar el período de 14 días sin presentar signos o síntomas de COVID-19, realizar actividades de información y sensibilización que disminuyan el estigma de adolescentes y jóvenes que han superado la enfermedad por COVID – 19.
- Consultar de manera oportuna al servicio de salud, en caso de desarrollar algún síntoma respiratorio después de finalizar el aislamiento.

Centro privativo de libertad


- Declarar la institución en cuarentena y comunicar a las autoridades competentes (secretarías de salud, entidades administradoras de planes de beneficios e instituciones prestadoras de servicios de salud).
- Usar de forma permanente elementos de protección personal en todo el equipo administrativo y asistencial.
- Reemplazar, todo el personal asistencial, la ropa de calle por ropa de trabajo al ingresar al centro, y su ropa de trabajo por ropa de calle, al finalizar su labor diaria.
- Implementar el uso de careta facial protectora y tapabocas N95, para el equipo asistencial que atienda al adolescente o joven con contagio.
- Realizar aislamiento preventivo en los dormitorios para todos los adolescentes y jóvenes.
- Cancelar actividades grupales, incluido el uso del comedor, los alimentos serán servidos en los dormitorios.

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

- Valorar siempre, el estado de salud de los adolescentes y jóvenes que ingresen al centro de privación de libertad y tomar las medidas establecidas en los presentes lineamientos según su situación de salud.
- Realizar de manera continua actividades de información relacionadas con la enfermedad por COVID – 19, promoción de la salud mental y convivencia, y disminución del estigma de adolescentes y jóvenes con enfermedad por COVID-19 (Zip Salud Mental y Convivencia <https://www.minsalud.gov.co/RID/salud-mental-covid-19-t.zip>) y <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/aislamiento-saludable/salud-mental.html>.

Condiciones mínimas de infraestructura para el aislamiento

- Para el cumplimiento del protocolo, en las modalidades de privación de libertad del SRPA, debe contar con disponibilidad y continuidad del servicio de agua para el consumo humano, unidades sanitarias y procedimientos para el manejo de residuos, limpieza y desinfección de áreas y superficies a través de la implementación de un plan de saneamiento básico.
- Continuar con las actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria.
- Garantizar el mantenimiento y funcionamiento permanente de las instalaciones sanitarias y sistemas para el lavado de manos.
- Garantizar la suficiencia de sistemas de limpieza y desinfección equipados con agua, jabón y demás implementos necesarios, a la entrada y en diferentes áreas que existan en las modalidades de privación de libertad.
- Garantizar las actividades de limpieza y desinfección equipados que garanticen el empleo con agua, jabón y demás implementos necesarios, o dispensadores de gel antibacterial en las puertas de entrada del centro de privación de la libertad.
- Proveer gel antibacterial o alcohol en gel para la desinfección de manos.
- El centro de privación de libertad debe permanecer en buenas condiciones de higiene, orden, limpieza y desinfección.
- Designar áreas de cuarentena y aislamiento, el cual debe contar con dormitorios individuales con baño exclusivo dentro o fuera del dormitorio, si no es posible se puede usar dormitorios múltiples asegurando el distanciamiento de camas de dos (2) m². Organizar las camas o literas de manera que la cabeza de uno quede cerca de los pies de otro, para aumentar la distancia entre ellos. Estas áreas deben cumplir con las medidas de ventilación natural y limpieza máxima para evitar que la enfermedad se propague. Estas áreas deben idealmente ubicarse a distancia del resto de los espacios de alojamiento y de las áreas administrativas.
- En las áreas comunes y servicios de alimentación deberá mantenerse el distanciamiento físico para disminuir los riesgos de contagio.
- Los sanitarios y duchas pueden ser individuales y cuando sean separados deberán contar con barrera física fija.


| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

- Si en alguna de las modalidades de privación de libertad se cuenta con servicios de vigilancia, se debe asegurar que las actividades de las empresas de vigilancia cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos para esta actividad, en lo que hace referencia al COVID-19.
- Para la manipulación de insumos y productos, seguir las orientaciones establecidas en el numeral 3.5. del Anexo Técnico de la Resolución 666 de 2020 “Protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19”

Orientaciones para la limpieza y desinfección durante el aislamiento

Las modalidades de privación de libertad del SRPA al momento de adelantar las actividades de limpieza y desinfección deberá tener en cuenta:

- Contar con los insumos necesarios como jabón / detergente y desinfectante, para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- En caso de que se tenga al interior del centro un joven que haya permanecido en aislamiento preventivo y cuya medida finalizo se debe realizar la limpieza y desinfección de áreas y superficies, lo cual debe incluir techos, paredes y pisos, así como objetos no desechables, equipos, mobiliario y demás enseres.
- Revisar y reforzar las actividades de limpieza y desinfección diaria de las áreas de alto tránsito, pasillos, baños, vestieres, áreas de recreación y descanso, entre otras.
- Aumentar la frecuencia de las actividades de limpieza y desinfección de las superficies y accesorios de contacto frecuente como: manijas de puertas, escritorios, tiradores de puertas y ventanas, barandillas, interruptores de luz, marcos de puertas, grifos de los baños, dispensadores de jabón, estanterías, escritorios, computadores, teclados, teléfonos, mesas, sillas, entre otros.
- Llevar un registro de las actividades de limpieza y desinfección.
- Asegurar la ventilación con entrada de aire del exterior a través de la apertura periódica de las ventanas de todas las áreas de las modalidades de privación de libertad. Restringir el uso de aire acondicionado, si no es posible debe establecerse un procedimiento de mantenimiento preventivo.
- Los elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, deben ser sujetos de limpieza y desinfección periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.
- La ropa, las sábanas y las toallas sucias deben separarse y lavarse con agua y jabón, la ropa sucia no debe sacudirse y se debe evitar que entre en contacto directo con la piel. El personal que manipula estos artículos debe usar tapabocas, guantes, delantal de plástico y lavarse las manos con agua y jabón después de manipular la ropa sucia. Limpiar y desinfectar los cestos de ropa sucia.
- Realizar limpieza y desinfección de los centros de privación de libertad siguiendo las recomendaciones del documento orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19.

| | | | | |
|---|-------------------|--|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>

Consulte el listado de desinfectantes en el siguiente enlace:

https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf

- Las personas encargadas de las labores de limpieza y desinfección deben contar con el suministro permanente de elementos de protección personal definidos para la labor, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben capacitar en el uso correcto de los mismos y en el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección definidos.

Manejo de limpieza y desinfección durante el aislamiento

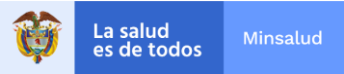
Las modalidades de privación de libertad del SRPA al momento de adelantar las actividades de limpieza y desinfección deberá tener en cuenta:

- Usar guantes desechables para realizar estas actividades.
- Utilizar agua y jabón para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies de los baños (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa) y la limpieza debe realizarse una vez al día. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.
- Lavar las manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección.
- Realizar limpieza y desinfección con jabón, haciendo hincapié en las superficies de manipulación frecuente (perillas de las puertas, manillas del lavamanos, inodoros, mostradores, superficies de apoyo y materiales de uso común).
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- La ropa, las sábanas y las toallas sucias deben separarse y lavarse con agua y jabón, la ropa sucia no debe sacudirse y se debe evitar que entre en contacto directo con la piel. Usar delantal de plástico. Lávese bien las manos con agua y jabón después de manipular la ropa sucia.
- Realizar limpieza y desinfección del centro de privación de libertad siguiendo recomendaciones del documento orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19.

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>

Orientaciones para el manejo de residuos sólidos

- Aumentar la frecuencia de recolección de residuos sólidos de las áreas comunes, habitaciones y áreas de baños.
- Ubicar contenedores con tapa y bolsas suficientes para la separación de residuos.

| | | | | |
|---|-------------------|--|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

- Los tapabocas deben depositarse en una caneca con doble bolsa negra y tapa, marcado con “residuos no aprovechables” y disponerse para su recolección por parte de la empresa responsable del servicio de aseo, en los horarios establecidos.
- Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de los contenedores de residuos.
- Incentivar el aprovechamiento de residuos en aquellas modalidades que cuenten con la capacidad para realizar esta actividad.

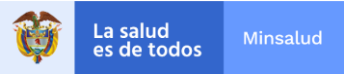
Orientaciones para el manejo de residuos durante aislamiento

- Para la gestión de los residuos procedentes de personas con medidas de aislamiento por COVID-19, se deberá seguir las recomendaciones establecidas en el numeral 8 del documento denominado “Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario frente la Covid-19”, el cual se encuentra disponible en el siguiente link:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>

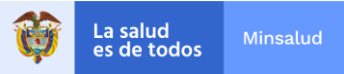
4.4.8 Orientaciones para los servicios de suministro y preparación de alimentos

El suministro y consumo de alimentos es otro de los aspectos en los que se requiere adoptar las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio por el COVID-19 y optimizar las condiciones sanitarias de materias primas, manipuladores, instalaciones y operaciones, para evitar la ocurrencia de enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA). Para este fin, los operadores de los servicios de alimentación deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- Dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, en particular la resolución 2674 de 2013 e implementar el protocolo de bioseguridad establecido en el anexo técnico de la resolución 748 del 13 de mayo 2020, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx>
- Si no se cuenta con concepto sanitario reciente, solicitar visita de la autoridad sanitaria competente (Secretarías de Salud) para que sea emitido, y que verifique el cumplimiento de las medidas de bioseguridad durante la operación.
- En caso de contar con servicio tercerizado, los operadores del suministro de alimentos deberán presentar ante el responsable del establecimiento del sistema de responsabilidad penal, el concepto sanitario emitido durante la declaratoria de emergencia sanitaria, que garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos por la resolución 2674 de 2013 y la aplicación de las medidas de bioseguridad establecidas en la resolución 748 del 13 de mayo 2020, durante la preparación, empaque, transporte y entrega de los alimentos.

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

- Verificar las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos y contenedores en que transportan los alimentos, así como las condiciones de protección e higiene de los transportadores.
- Verificar el estado sanitario requerido para los alimentos frescos o crudos entregados por los proveedores, en un área exclusiva para este fin, evitando desplazar los alimentos a las áreas de preparación o almacenamiento, hasta que sean sometidos a limpieza y desinfección de acuerdo con los procedimientos de las buenas prácticas de manufactura (BPM).
- En caso de recibir alimentos procesados y empacados, realizar la desinfección de las superficies de los envases antes de ser ubicados en los sitios de almacenamiento y verificar las fechas de vencimiento para determinar la rotación y uso de los mismos.
- Incrementar la frecuencia del lavado de manos y extremar la supervisión de esta actividad, así como el porte adecuado de los elementos de protección, principalmente el uso del tapabocas en forma permanente, y las prácticas higiénicas de los manipuladores.
- Incrementar y supervisar los procedimientos de limpieza y desinfección de las superficies y utensilios que entran en contacto directo e indirecto con los alimentos.
- Utilizar métodos de conservación y preparación de alimentos perecederos a temperaturas seguras (menor a 5°C o superior a 65°C), verificar cocción completa de los alimentos, particularmente para las carnes y pescados (temperatura mínima interior de 70°C)
- Garantizar la protección de los alimentos en todo momento, principalmente después de la cocción o preparación final, evitando su exposición al ambiente y reducir en lo posible los tiempos entre la preparación y el servido de los alimentos.
- Disponer el mobiliario en los restaurantes o servicios de alimentación, así como la demarcación y demás medidas que sean necesarias para cumplir con el distanciamiento de los adolescentes, jóvenes y demás personal del centro, durante el recibo y consumo de los alimentos.
- Garantizar el lavado o desinfección de las manos antes de recibir los alimentos y definir la estrategia para proteger los tapabocas durante el consumo de los alimentos
- Realizar la limpieza y desinfección de las superficies de uso común (barandas, exhibidores, barras, estantes, mesas, sillas, dispensadores, etc.) antes de los momentos de entrega y consumo de los alimentos, todas las veces que sea necesario cuando se adopten diferentes horarios para el consumo de los alimentos.
- Supervisar que los alimentos sean consumidos en su totalidad y que los adolescentes no guarden residuos para consumir después, los cuales pueden contaminarse o descomponerse y ocasionar enfermedades.

| | | | | |
|---|-------------------|--|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

5. ATENCION INTEGRAL EN SALUD

- Las Instituciones Prestadoras de Salud de la red de prestadores de las Entidades Prestadoras de Salud en garantía del derecho a la salud deben prestar la atención integral en salud para promover y mantener la salud de adolescentes y jóvenes que se encuentran en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Las Instituciones Prestadoras de Salud de la red de prestadores de las Entidades Prestadoras de Salud deben prestar la atención integral en salud a adolescentes y jóvenes con síntomas respiratorios, problemas, trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.
- Las Instituciones Prestadoras de Salud de la red de prestadores de las Entidades Prestadoras de Salud deben promover la atención domiciliaria, telesalud, entrega de medicamentos a los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA) y gestión de servicios en redes de prestadores de servicios de salud durante la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID – 19.

6. GESTIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES


En el marco de las responsabilidades, funciones y competencias de las autoridades locales, se recomienda acordar una estrategia coordinada y organizada entre los sectores salud, justicia e ICBF con el compromiso de hacer todo lo necesario para proteger los adolescentes y jóvenes preservando el derecho a la salud individual y colectiva.

En consecuencia, además de las intervenciones propias de la atención en salud se recomienda las siguientes acciones de gestión:

1. Ante la presencia de un caso sospechoso o confirmado por SARS- CoV-2 / COVID-19, en la institución privativa de la libertad, es la vigilancia rápida la que permite la detección de posibles casos o conglomerados, para la canalización a los servicios de salud y establecer alertas a seguir por la vigilancia en salud pública, es decir, que se debe establecer el flujo de comunicación entre la institución y la secretaria local de salud para la aplicación de los protocolos vigentes de detección de casos y de vigilancia en salud pública emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social⁵ y el Instituto Nacional de Salud⁶.
2. Fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de la población que se encuentra en el centro privativo de la libertad, de manera tal que sean agentes activos en el proceso de vigilancia en salud pública, del análisis y de la interpretación de su propia situación de salud, que participen activamente en los procesos de toma de decisión, se debe adelantar un proceso de desarrollo de capacidades en las orientaciones para la vigilancia en salud pública de la covid-19, emitidas por el Instituto Nacional de Salud, esta estrategia debe orientar la detección de los casos por COVID y puede complementar las ya adelantadas por los territorios tales como: líneas de atención, aplicativos web o para dispositivos móviles entre otras.

⁵ <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf>


⁶ https://www.ins.gov.co/Noticias/Coronavirus/Anexo_%20Instructivo%20Vigilancia%20COVID%20v11%2012052020.pdf

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

3. Establecer un procedimiento de aislamiento de acuerdo con las características de cada centro privativo de la libertad, de tal forma que se cumpla con las medidas de aislamiento respiratorio e higiénico-sanitario para reducir el riesgo de transmisión entre la población.
4. Gestión para la detección y vigilancia de la propagación del virus: oportunidad en la realización de pruebas y confirmación de casos, seguimiento a contactos e identificación de áreas de circulación activa del virus dentro del centro.
5. Espacios de análisis y toma de decisión conjunta (sala situacional o sala de crisis) donde se monitoree y evalúe:
 - a. Situación epidemiológica: análisis periódico de la evolución de la infección por COVID – 19, así como de la Infección Respiratoria Aguda, trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes y jóvenes, esto incluye: número de casos nuevos y acumulados, estado de los casos, tasa promedio de crecimiento de casos, proporción de atenciones en urgencias, consulta externa, hospitalización o unidades de cuidado intermedio o intensivo pediátrico y adultos.
 - b. Suficiencia y capacidad instalada (prestadores de servicios de salud y talento humano): seguimiento al porcentaje de utilización de los servicios de urgencias y consulta externa de medicina general y especializada, porcentaje de ocupación de los servicios de hospitalización, cuidados intermedios y cuidados intensivos pediátricos y de adultos, públicos y privados de su jurisdicción.
 - c. Grado de responsabilidad colectiva e individual para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el protocolo de bioseguridad por parte de la población que se encuentra en el centro privativo de la libertad.

Referencias bibliográficas de apoyo

1. Boletín epidemiológico INS semana 17 2020 www.ins.gov.co/buscador-eventos/BoletinEpidemiologico/2020_Boletin_epidemiologico_semana_17.pdf
2. Center on the Developing Child (2020). Harvard University. <https://developingchild.harvard.edu/resources/three-core-concepts-in-early-development/>
3. Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-CoV2/COVID -19 en establecimientos de atención en salud. Recomendaciones basadas en consenso de expertos e informadas en la evidencia. Infectio. Revista de la asociación Colombiana de Infectología ACIN. Volumen 24 Número 3 (S1) Marzo 2020
4. Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-CoV2/COVID -19 en establecimientos de atención en salud. Recomendaciones basadas en consenso de expertos e informadas en la evidencia. Infectio. Revista de la asociación Colombiana de Infectología ACIN. Volumen 24 Número 3 (S1) Marzo 2020.
5. Coronavirus disease 2019 (COVID-19) in the EU/EEA and the UK – ninth update, 23 April 2020. Stockholm: ECDC; 2020
6. González-jaramillo V, González-jaramillo N, Gómez-restrepo C, Palacio-acosta CA, Gómez-lópez A, Franco OH. Proyecciones de impacto de la pandemia COVID-19 en la población colombiana, según medidas de mitigación. Datos preliminares de modelos epidemiológicos para el periodo del 18 de marzo al 18 de abril de 2020. Rev. Salud Pública. 22: 1-6, 2020 Artículo / Investigación Article / Research. 2020:1-6.

| | | | | |
|---|--------------------------|---|----------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. | Código | GIPS39 |
| | DOCUMENTO SOPORTE | LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA | Versión | 01 |

7. Instituto Nacional de Salud. Reporte epidemiológico COVID-19 Actualización 27 de mayo de 2020.
8. Jairo Echeverry Raad. Una bitácora epidemiológica de casos SARS CoV2- COVID-19 en COLOMBIA. Segundo informe. 2020:1-15
9. The Lancet Commission on global mental health and sustainable development, 2018
10. Lineamientos provisionales para la atención en salud de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia por COVID- 19 en Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Mayo 2020.
11. Sprang G, Silman M. Posttraumatic stress disorder in parents and youth after health-related disasters. Disaster Med Public. 2013;7:105–110.
12. Viner, R.M. Russell, S. J, Croker, H.P, Jessica W. et al (2020). School closure and management practices during coronavirus outbreaks including COVID-19: a rapid systematic review. The Lancet

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|---|
| Ana María Peñuela P. Diana Carolina Fonseca Elisa María Cadena Juana Bernal Jazbleidy Lizarazo John Bohórquez Lía Marcela Güiza Luisa Fernanda Moyano Sara Inés Ochoa Ministerio de Salud y Protección Social | Ana María Peñuela Poveda Asesora. Dirección de Promoción y Prevención | Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E) |
| Fecha: 05 de junio de 2020 | Fecha: 05 de junio de 2020 | Fecha: 08 de junio de 2020 |